RUTH MERO,
LUPE.
JENNY
NOV/27/2008

Oficio No.0250-JICG-2008

Puerto Baquerizo Moreno, 17 de noviembre del 2008

DESPACHO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS
21 NOV 2008

Señor

Superintendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil.-

En su Despacho.-

De mi consideración:

Adjunto al presente oficio y a fin de que se digne dar cumplimiento de lo resuelto por el suscrito Juez Primero de lo Civil de Galápagos, Abogado Jorge Cabrera Monserrate en cinco fojas útiles acompaño copia-fotostáticas certificadas de la resolución expedida con fecha 26 de septiembre del 2008; las 09h30 y de las providencias dictadas con fechas 08 de octubre del 2008 y 14 de noviembre del 2008, dentro del trámite sobre requerimiento No. 058-08 promovido por la señora Teresita Alexandra Navarrete Hurtado, en contra del Ing. Franklin Tulio Romero León, Presidente y Representante Legal de la Compañía CRUISING GALAPAGOS S.A.,

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

De usted, muy atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Jorge Cabrera Monserrate
JUEZ 1ro. DE LO CIVIL (E)
SAN CRISTOBAL - GALAPAGOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL GALAPAGOS

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL
21/11/2008 11H30

Enviada por fax a Quito 12H:30

Certifico que la copia fotostática que antecede es igual a su original. Puerto Baquerizo Moreno 17 NOV 2008

Ab. Nelson Guamanquishpe S.
Secretario Juzgado 1ero. Civil Galapagos

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL GALAPAGOS

94

Puerto Baquerizo Moreno, 26 de Septiembre del 2008; las 09H30.-

VISTOS.-A fojas 81 de los autos comparece TERESITA ALEXANDRA NAVARRETE HURTADO requiriendo la ejecución de la sentencia expedida por esta judicatura pasada en autoridad de cosa juzgada por medio de la cual se aprobó la partición extrajudicial de los bienes que conformaban la sociedad conyugal que formada con WILLIAM GIOVANNY ROMERO LEON, contenida en la escritura pública otorgada por ambos cónyuges ante el notario público de este Cantón Segundo Zapata Vargas el 22 de Noviembre del 2006 y su Ampliación y Aclaración de Diciembre 5 del 2006 otorgada ante el mismo notario, la misma que fue aprobada en sentencia expedida por esta judicatura en el proceso 0154/2006, el 15 de marzo del 2007. La petición de la actora se concreta a solicitar se disponga por parte del administrador de la compañía CRUISING GALAPAGOS S.A., Franklin Romero León, de la inscripción en los Libros de la Compañía y en los Registros de la Superintendencia de Compañías de su participación accionaria respecto al 50 % de las acciones constitutivas del capital social de la compañía CRUISING GALAPAGOS S.A., de propiedad de la sociedad conyugal y que fueron materia del convenio de partición y que se encuentra especificadas en el literal e) del numeral 2) de la clausula Segunda de dicho convenio que dispone : *" f) Los cónyuges Romero Navarrete manifiestan que son dueños del 50% de las acciones de la compañía denominada CRUISING GALAPAGOS S.A. de tipo turístico con una duración de cincuenta años contados desde septiembre de 1993 y que ascienden a un total de 149.998 acciones ordinarias y nominativas, la misma que se encuentra inscripta en el Registro Mercantil, mediante Constitución de compañía, puestas en la embarcación de turismo SEA MAN ..."* Conforme se determina en la cláusula TERCERA de dicho convenio se establece en su numeral 2) *" f) respecto de las acciones descritas en el literal f) del numeral 2) de la clausula SEGUNDA la señora Teresita Alexandra Navarrete Hurtado es beneficiaria del 50% de las acciones que le corresponden a la sociedad conyugal y conviene que sean administradas por el señor William Giovanny Romero León, como se lo*

SENDING REPORT

Nov. 21 2008 12:34PM

YOUR LOGO : DESPACHO INTENDENTE DE COMPANI
YOUR FAX NO. : 593 42326077

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	022566685	Nov. 21 12:32PM	02'25	SND	06	OK

TO TURN OFF REPORT, PRESS 'MENU' #04.
THEN SELECT OFF BY USING '+' OR '-'.

FOR FAX ADVANTAGE ASSISTANCE, PLEASE CALL 1-800-HELP-FAX (435-7329).

Certifilo que la copia fotostática que antecede es igual a su original. Puerto Baquerizo Moreno 17 NOV 2008

Ab. Nelson Guamanquishpe S.
Secretario Juzgado 1ero. Civil Galapagos

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL GALAPAGOS

determina y clarifica en la dáusula cuarta de la presente escritura, adarando que estos bienes tienen un valor de $ 25.000 dólares ." La actora fundamenta su petición en los Arts. 1510 y 1567 del Código Civil indicando que su cónyuge se encuentra en mora de cumplir con lo pactado y sentenciado y continua manteniendo a su nombre la totalidad de las acciones materia del convenio de partición y sin hacer conocer de las modificaciones ordenadas a este respecto ni que conste en la Superintendencia de Compañías modificación a la titularidad de las acciones conforme tiene derecho. Citado con este requerimiento Franklin Tulio Romero León, Administrador de CRUISING GALAPAGOS S.A., en debida forma se opone a la ejecución de la sentencia en la forma solicitada por la actora invocando falta de aprobación en el convenio de la orden de inscripción en los registros de la Superintendencia de Compañías del cambio de propietario de las acciones de la compañía y que la calidad de beneficiaria de las acciones pactada en el convenio no le confiere a su ex cónyuge la calidad de propietaria de las mismas. Para resolver se considera: PRIMERO.- En este requerimiento de ejecución de sentencia se han observado las formalidades de ley y no existe nulidad que declarar. SEGUNDO: De la simple lectura del convenio se aprecia que la actora y su ex cónyuge pactaron la división del paquete accionario de tal forma que a la actora le correspondió el 50% del total de la participación de la sociedad conyugal en el capital social de la compañía CRUISING GALAPAGOS, las mismas que serían administrada por el señor Williams Giovanny Romero León., sin perjuicio de los arreglos económicos que respecto a ella se encuentran establecidos en dicho convenio, todo lo cual debe ser cumplido por las partes y que fue materia de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada lo cual surte efectos irrevocables respecto a las partes que siguieron el juicio, siendo el asunto materia del requerimiento uno de los asuntos resueltos y aprobados en la sentencia. TERCERA.- Que la Ley de Compañías en su Art 187 determina que se considera como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y que a la Superintendencia de Compañías tan

Certifilo que la copia fotostática que antecede es igual a su original. Puerto Baquerizo Moreno 17 NOV 2008

Ab. Nelson Guamanquispe S.
Secretario Juzgado 1ero. Civil
Galapagos

96

PRIMERO DE LO CIVIL GALAPAGOS

solo se le comunica la transferencia de las acciones de la sociedad anónima a fin de que lleve un control de las mismas. Por las consideraciones expuestas se ordena que el Representante Legal de la compañía CRUISING GALAPAGO S.A, Franklin Romero León, proceda en forma inmediata a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de dicha compañía a favor de la actora TERESITA ALEXANDRA NAVARRETE HURTADO, el 50% de las que constaban como de propiedad de WILLIANS GIOVANNY LEON ROMERO a partir del 22 de Noviembre del 2006 debiendo hacer constar al margen de dicho Libro que el administrador de dichas acciones es el señor Willians Giovanny Romero León, sin perjuicio de la obligación legal que tiene dicho administrador de comunicar dicha modificación accionaria a la Superintendencia de Compañía.-Ofíciese a la Superintendencia de Compañías con el contenido de esta providencia.-Notifíquese.-

Ab. Jorge Cabrera Manserrate
JUEZ 1ro. DE LO CIVIL (E)
SAN CRISTOBAL - GALAPAGOS

Lo certifico.-

Ab. Nelson Guamanquispe S.
Secretario Juzgado 1ero. Civil
Galapagos

En la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho, a las 17h10 notifiqué la providencia anterior a la actora Teresita Navarrete Hurtado, por boleta que fue entregada en el domicilio señalado y, a las 17h20 notifiqué al Ing. Franklin Romero León, por boleta que fue dejada en el Hotel Mar Azul.- Lo certifico.-

Ab. Nelson Guamanquispe S.
Secretario Juzgado 1ero. Civil
Galapagos

(99)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL GALAPAGOS

Certifilio que la copia fotostática que antecede es igual a su original. Puerto Baquerizo Moreno

17 NOV 2008

Ab. Nelson Guamanquishpe S.
Secretario Juzgado 1ero. Civil
Galapagos

Puerto Baquerizo Moreno, 8 de Octubre del 2008; las 09H30.-

Agréguese a los autos el escrito que presenta la señora Teresita Navarrete Hurtado, a fojas 97, por cuando por error involuntario de mi parte ya que los nombres del requerido son **Franklin Tulio Romero León**, mas no León Romero, así mismo el **Presidente y Representante Legal de la Compañía Cruising Galápagos S.A. es el señor Franklin Tulio Romero León,** y no Administrador de la compañía, además en la providencia de fecha 26 de Septiembre del 2008, alas 9H30; no hice constar el nombre correcto del señor Willians Giovanny Romero León, por lo tanto corrijo.-Agréguese a los autos el escrito que presenta el requerido Ing. Franklin Tulio Romero León.- En lo principal, por lo interpuesto oportunamente se concede el Recurso de Apelación, en consecuencia, elévense los autos al Superior para que las partes hagan valer sus derechos.- Téngase en cuenta el casillero judicial No.1939, que señala que pertenece al Ab. Walter Letamendi Tejada, en segunda instancia.-Notifíquese.-

Ab. Jorge Cabrera Monserrate
JUEZ 1ro. DE LO CIVIL (E)
SAN CRISTOBAL - GALAPAGOS

Lo certifico.-

Ab. Nelson Guamanquishpe S.
Secretario Juzgado 1ero. Civil
Galapagos

En la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, a los nueve días del mes de octubre del dos mil ocho, a las 11h10 notifiqué la providencia anterior a la señora Teresita Navarrete Hurtado por boleta que fue dejada en el domicilio señalado; y,

a las 11h15 notifiqué al Ing. Franklin Romero León por boleta que fue dejada en el Hotel Mar Azul .- Lo certifico.-

Ab. Nelson Guamaniquiza S.
Secretario Juzgado 1ero. Civil
Galapagos

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL GALAPAGOS

EN BLANCO

EN BLANCO

Puerto Baquerizo Moreno, 14 de Noviembre del 2008; las 11H00.-

VISTOS. Agréguese a los autos el escrito que presenta el demandado el 29 de Octubre del 2008 a las 15H40. En lo principal niéguese el Recurso de Casación por improcedente y contravenir en lo señalado en el inciso segundo del art. 2 De la ley de Casación, por cuanto la providencia materia del recurso no ha sido dictado por ningún Tribunal o Corte de Justicia, contra las cuales procede el Recurso de Casación, el actuario cumpla con lo señalado en el auto de ejecución remitiendo copia de la misma al señor Superintendente de Compañía para los fines legales consiguientes a fin de que disponga su anotación en los registros respectivos, Notifíquese.-

Ab. Jorge Cabrera Monserrate
JUEZ 1ro. DE LO CIVIL (E)
GALAPAGOS

Certifico que la copia fotostática que antecede es igual a su original. Puerto Baquerizo Moreno

17 NOV 2008

Ab. Nelson Guamanquispe S.
Secretario Juzgado 1ero Civil
Galapagos

Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDO No. SC.ICIG.DCCP.2008.453

DE: INTENDENCIA DE CONTROL E INTERVENCION

PARA: DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: CRUISING GALAPAGOS S.A.

FECHA: 2008.12.18

De la inspección ordenada a los libros sociales de la compañía CRUISING GALAPAGOS S.A., con la finalidad de atender Memo No. SC.SG.RS.2008.426 de 2008.12.02, se elaboró el informe de control No. ICIG.DCCP.2008.0694 de 2008.12.16, cuyas conclusiones manifiestan lo siguiente:

No fue posible revisar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, porque actualmente se encuentran en las oficinas ubicadas, en Av. Alsacio Northia (Puerto Baquerizo) y Esmeraldas, San Cristóbal Galápagos.

Según el Abogado y Representante Legal de la empresa, no se ha registrado en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de 7,200 acciones de US $ 1.00 cada una, correspondientes al 50% de las acciones de propiedad del señor Williams Giovanny Romero a favor de la Lcda. Teresa Navarrete Hurtado, ordenada por el Ab. Jorge Cabrera Monserrate, Juez Primero de lo Civil de San Cristóbal Galápagos (e), según providencias dictadas con fechas 8 de octubre y 14 de noviembre de 2008.

El 8 de diciembre de 2008, el Representante Legal de la empresa remite una comunicación (tramite 46622), en la que entre otras cosas manifiesta lo siguiente: "Dicha providencia NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA, NI EN FIRME, por lo que todavía no se puede EJECUTAR, esto es, remitir el oficio allí dispuesto por parte del Juzgado y si esto se ha dado por parte de dicha judicatura, entonces el titular de la misma enfrentara juicio penal por delito de PREVARICATO, junto a autores, cómplices y encubridores que existan. Actualmente, consta presentado por parte de CRUISING GALAPAGOS S.A. un RECURSO DE HECHO en el referido proceso de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
19 DIC 2008
RECIBIDO
11:33
GUAYAQUIL

Jenny Proceder informe
corresponde 19 Dic 08

requerimiento judicial, con fecha 18 de noviembre del 2008, las 15h55, mismo que el señor Juez Primero de Galápagos (e) todavía no ha proveído, ni despachado; por tanto, no puede EJECUTAR NADA en relación a la providencia aludida inicialmente, si es que sobre ella se ha extendido y presentado en la Superintendencia de Compañias el oficio pidiendo inscripción de acciones de la señora Teresita Navarrete Hurtado con base en un convenio de partición de bienes gananciales que no ordena en ninguna parte dicha inscripción y no se puede obrar ULTRA PETITIO, ni mas allá de lo que estrictamente dispone el fallo aprobatorio de dicho documento público"...."Autorizo al Ab. Walter Letamendi Tejada para mi patrocinio ante vuestra entidad en este procedimiento".

Cabe indicar que de acuerdo a lo establecido en las conclusiones del Informe de Control No. ICIG.DCCP.2008.0037, del 2008.02.22, según el Libro de Acciones y Accionistas, al 16 de enero de 2008, la nómina de accionistas de la compañía está conformada de la siguiente manera: Amada Elovina León Ríos, Juan Manuel Romero León y Williams Giovanny Romero León, como propietarios de 1.200, 84.400 y 14.400 acciones ordinarias y nominativas de US $ 1.00 cada una. Nómina que según nuestra base de datos a la fecha registra cambio, los señores Amada Elovina León Ríos y Juan Manuel Romero León, le cedieron sus acciones al señor Franklin Tulio Romero León, por lo que la nómina de accionistas quedó distribuida de la siguiente manera: Franklin Tulio Romero León y Williams Giovanny Romero León, propietario cada uno de 85.600 y 14.400 acciones de US $ 1.00 cada una, en su orden.

Atentamente,

Econ. Gladis Alarcón Valencia

GCC/ECQ
Exp.: 69489